



MINTRABAJO

PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL  
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE  
CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y  
CONTRATOS SINDICALES

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bogotá  
Inspector de Trabajo Gloria Patricia Ramírez Sepúlveda  
Número DC - 102

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	05	11	2015	HORA	01: 24 PM
---------	-------------	--------	----	----	------	------	-----------

DEPOSITANTE

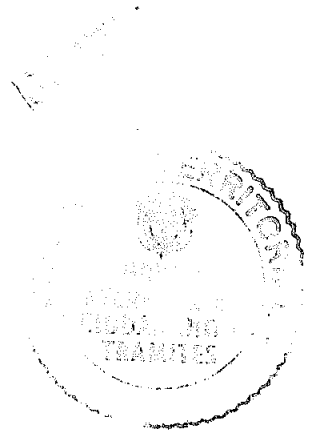
NOMBRE	LAURA CRISTINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ		
No. IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.075.650.422 de Zipaquirá		
CALIDAD	EMPLEADA PÚBLICA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA "ERU", EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL (NEGOCIADORA)		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 52 No. 13-64 piso 10 y 11 Bogotá		
No. TELÉFONO	3581616	Correo Electrónico	lhernandezg.eru@habitatbogota.gov.co

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	RENOVACIÓN URBANA "ERU", EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL					
Y	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE EMPLEADOS DISTRITALES DE BOGOTÁ "SINDISTRITALES"					
CUYA VIGENCIA ES	A PARTIR DE SU FIRMA - VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) - HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	14 trabajadores a la fecha	AMBITO DE APLICACION		Nacional	<input type="checkbox"/>	
				Regional	<input type="checkbox"/>	
				Local	<input checked="" type="checkbox"/>	
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	XXX	No. Folios		<b>04 Folios Incluidos</b> • CONVENCIÓN COLECTIVA 2015-2016 CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA RENOVACIÓN URBANA "ERU", EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y EL SINDICATO DE EMPLEADOS DISTRITALES DE BOGOTÁ "SINDISTRITALES" (03 folios en originales).  • SOLICITUD DE DEPOSITO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015 (01 FOLIO)		

Bogotá D. C. Noviembre 3 de 2015.

Doctora  
**DALIA MARIA AVILA REYES**  
Directora Territorial  
Ministerio del Trabajo  
Carrera 7 # 32-63  
Bogotá



Referencia: Depósito Convención Colectiva

Respetada Doctora Dalia María

Atendiendo los términos legales y para su conocimiento y fines pertinentes, me permito depositar en tres ejemplares el texto de la Convención Colectiva de Trabajo 2015- 2016, suscrita el día 20 de octubre de 2015, por la EMPRESA DE RENOVACION URBANA "E.R.U. Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital y el SINDICATO DE EMPLEADOS DISTRITALES DE BOGOTA "SINDISTRITALES", cuya vigencia va hasta el 31 de diciembre de 2016 y beneficia a 14 Trabajadores Oficiales, de los cuales 12 son afiliados al Sindicato.

Agradezco la atención y el buen servicio.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Cristina Hernandez Gonzalez'.

**LAURA CRISTINA HERNANDEZ GONZALEZ**  
Directora Corporativa y CID

Proyecto: LVLV/hljr

05 NOV. 2015

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2015 – 2016 SUSCRITA ENTRE LA  
EMPRESA DE RENOVACION URBANA "E. R. U. DEL DISTRITO CAPITAL Y  
EL SINDICATO DE EMPLEADOS DISTRITALES DE  
BOGOTÀ "SINDISTRITALES"**

Siendo las diez de la mañana (10.00 a.m.) del día veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015), se reunieron en la Sala de Juntas de la EMPRESA DE RENOVACION URBANA E.R.U. Piso 10° por una parte, los negociadores de la E.R.U. Laura Cristina Hernández González, José David Sepúlveda Henao y Héctor José López Robledo, y por la otra, Liliana Guerrero Gómez, Carlos Arturo Pérez Díaz, y Mauricio Echeverry Perico negociadores del Sindicato de Empleados Distritales de Bogotá "SINDISTRITALES" junto con el Asesor de la Central Unitaria de Trabajadores Francisco Maltés Tello, y el abogado del sindicato Luis Eduardo Chávez Penagos, con el fin de dar por concluido el proceso de Negociación Colectiva iniciado con la presentación por parte de la organización sindical del Pliego de Peticiones el día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), con la firma de la Convención Colectiva de Trabajo 2015-2016 en los siguientes términos:

**CAPÍTULO I  
CLAUSULAS NORMATIVAS**

**ARTICULO 1.- PARTES CONTRATANTES.-** Son partes contratantes de la presente Convención Colectiva de Trabajo la EMPRESA DE RENOVACION URBANA "E.R.U.", del Distrito Capital que en adelante se llamará La EMPRESA y el Sindicato de Empleados Distritales de Bogotá "SINDISTRITALES", que en adelante se llamará SINDISTRITALES.

**ARTICULO 2.- CAMPO DE APLICACIÓN.-**La presente Convención Colectiva de Trabajo se aplicará a todos los Trabajadores Oficiales de la Empresa. Los trabajadores no afiliados a SINDISTRITALES, de acuerdo a la normatividad, pagarán cuota por beneficio convencional.

**CAPITULO II  
BENEFICIOS ECONOMICOS**

**ARTICULO 3.- INCREMENTO SALARIAL.-** A partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016) a los Trabajadores Oficiales de LA EMPRESA se les incrementará su sueldo básico mensual en el I.P.C. causado a 31 de diciembre de 2015 más dos (2) puntos.

**ARTICULO 4.- PRIMA TECNICA.-** A partir del primero (1°) de noviembre de dos mil quince (2015) LA EMPRESA reconocerá y pagará a los Trabajadores Oficiales que estén vinculados y desempeñando el cargo de Profesionales, una Prima Técnica de hasta el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Decreto 320 de 1995.

05 NOV. 2015

**ARTICULO 5.- NIVELACION SALARIAL EN EL CARGO DE TECNICO.** A partir del primero (1°) de noviembre de 2015 LA EMPRESA incrementará en un diecinueve por ciento (19%) el salario básico del cargo de Técnico.

**ARTÍCULO 6.- SEGURO POR FALLECIMIENTO.- LA EMPRESA** a partir de la firma de la presente Convención Colectiva en un término no mayor a dos (2) meses, realizará el proceso de contratación de un Seguro de Vida por muerte natural y/o accidental por un valor de Cincuenta (50) Salarios mínimos legales mensuales vigentes y un Auxilio Funerario equivalente al diez por ciento (10%) del amparo por muerte, para cada uno de sus Trabajadores Oficiales.

**ARTÍCULO 7.-AUXILIO POR DISMINUCION DE CAPACIDAD LABORAL.- LA EMPRESA** reconocerá y pagará por una (1) sola vez sin incidencia salarial ni prestacional alguna, un Auxilio equivalente a la suma reconocida y pagada por la ARL, a los Trabajadores Oficiales que sufran pérdida de capacidad laboral por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

### **CAPITULO III ESTUDIOS TECNICOS.**

**ARTÍCULO 8.- ESTUDIO DE CARGAS LABORALES.- LA EMPRESA** realizará los trámites para contratar un Estudio Técnico de Cargas de Trabajo y posterior a los resultados arrojados por el mismo, se procederá ante las entidades competentes para su aprobación y la consecuente implementación del mismo. Dos representantes del Comité Dependencial de SINDISTRITALES en la ERU harán el acompañamiento en los temas pertinentes.

### **CAPITULO IV AUXILIO SINDICAL**

**ARTICULO 9.- LA EMPRESA** entregará a SINDISTRITALES por una (1) sola vez un Auxilio equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, al quinto día hábil posterior a la radicación de la cuenta de cobro.

### **CAPÍTULO V VIGENCIA**

**ARTÍCULO 10.-** La presente Convención Colectiva regirá a partir de su firma - veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015) - hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

### **CAPITULO VI CONTINUIDAD DE DERECHOS**

**ARTÍCULO 11.-** El preámbulo y los artículos de la Convención Colectiva de Trabajo 2011 y del Laudo Arbitral de 2014 que no hayan sido modificados por el presente acuerdo continuarán vigentes.

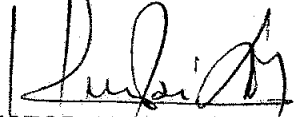
**CAPÍTULO VII  
PUBLICACION**

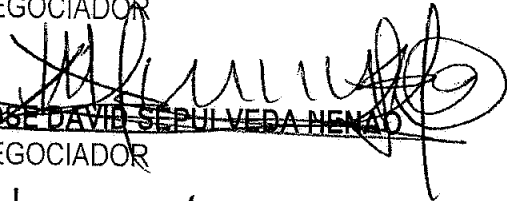
05 OCT 2015


**ARTÍCULO 12.- LA EMPRESA** publicará y distribuirá a cada uno de sus Trabajadores Oficiales un ejemplar de la presente Convención Colectiva, con los logos de las partes firmantes, dentro de los sesenta (60) días siguientes a su firma.


Para constancia de lo anterior se firma la presente Convención Colectiva de Trabajo a las diez y treinta (10:30 a.m.) del día veinte (20) de octubre de 2015, por los representantes de la Empresa y el Sindicato.

  
LAURA CRISTINA HERNANDEZ GONZALEZ  
NEGOCIADOR

  
HECTOR JOSE LOPEZ ROBLEDO  
NEGOCIADOR

  
~~JOSE DAVID SEPULVEDA NENA~~  
NEGOCIADOR

  
MAURICIO ECHEVERRY PERICO  
NEGOCIADOR

  
LILIANA GUERRERO GOMEZ  
NEGOCIADOR

  
CARLOS ARTURO PEREZ DÍAZ  
NEGOCIADOR

  
FRANCISCO MALTÉS TELLO  
ASESOR C. U. T.

  
LUIS EDUARDO CHAVEZ PENAGOS  
ASESOR SINDISTRITALES

Proyectó: Laura Victoria Lesmes Velasco - Contratista Dirección Corporativa

